

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4507 *Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Calvià serán los contenidos en los anexos de este Decreto de Alcaldía.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros incluidos en el ANEXO II de este Decreto de Alcaldía, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto - Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Bolen Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Calvià, a 8 de marzo de 2013

Alcalde-Presidente
Manuel Onieva Santacreu.

ANEXO I **Ficheros de nueva creación**

Fichero: USUARIOS OMITS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Usuarios OMITS

a.2) Finalidad y usos previstos: dar respuesta a los usuarios que solicitan información turística sobre el municipio de Calvià o de la Isla de Mallorca.



Usos previstos: fines estadísticos

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: ciudadanos y residentes, turistas.
- b.2) Procedencia: a través del propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- c.1) Estructura:
Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- c.2) Sistema de tratamiento: fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: no se prevén.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: el Responsable del Servicio de Turismo.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: el interesado tiene el derecho de efectuar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià situado en la calle Julià Bujosa Sans, batlle, 1 (Calvià).

h) Nivel de medidas de seguridad: nivel básico.

ANEXO II

Ficheros que se modifican

Órgano responsable: Responsable del Servicio de Juventud

Fichero: USUARIOS ES GENERADOR

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Usuarios Es Generador.
- a.2) Finalidad y usos previstos: registro de datos de personas jóvenes que desean participar en las actividades organizadas por el servicio de juventud del Ayuntamiento. Así como, el registro de bolsas de jóvenes músicos, bailarines y profesionales técnicos, que deseen participar en el servicio de contacto entre demandantes y ofertantes de profesionales de estos sectores, en el que el servicio de Juventud actúa como intermediario.

b) Comunicaciones de los datos previstas: se publicitarán a través de la Web municipal y redes sociales la identidad de los ganadores, participantes o colaboradores de concursos, actividades y proyectos que se realicen, y se podrán utilizar las fotografías y vídeos tomadas durante el desarrollo de los cursos, actividades y proyectos socio culturales que se realizan desde el Ayuntamiento de Calvià, para una difusión pública no comercial (en la web municipal y redes sociales). Así mismo, se prevé la cesión a terceros que así lo soliciten, de los datos identificativos y profesionales de los integrantes que formen parte de las diferentes bolsas creadas a tal efecto.

Órgano responsable: Responsable del Servicio de Vivienda

Fichero: SOLICITANTES AYUDAS A LA COMPRA DE PRIMERA VIVIENDA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Solicitantes ayuda a la compra y rehabilitación de primera vivienda.
- a.2) Finalidad y usos previstos: tramitación de las solicitudes de ayudas a la compra y rehabilitación de la primera vivienda.

Usos previstos: procedimientos administrativos y obtención de estadísticas.





b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, núm. SS/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas.

Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, régimen económico matrimonial.

Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda; propiedades, posesiones; licencias, permisos, autorizaciones.

Datos de detalles de empleo: puestos de trabajo.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: ingresos, rentas; inversiones, bienes patrimoniales; datos bancarios; datos económicos de nómina; datos deducciones impositivas/impuestos; estar al corriente de las obligaciones fiscales.

Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

b.2) Sistema de tratamiento: fichero parcialmente automatizado.

c) Comunicaciones de los datos previstas: Boletín oficial de las Illes Balears, web del Ayuntamiento de Calvià, las previstas en las bases de cada procedimiento y tablón de anuncios del ayuntamiento.

Órgano responsable: Responsable del Servicio de Urbanismo

Fichero: DISCIPLINA URBANÍSTICA

a) Órganos responsables del fichero: el responsable del Servicio de Inspección e Infracciones.

Órgano responsable: Responsable del Servicio de Urbanismo

Fichero: ACTIVIDADES

a) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización son:

a.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen.

Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos, autorizaciones.

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Datos económico-financieros: seguros.

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

b) Órganos responsables del fichero: el responsable del Servicio de Movilidad, Servicios Urbanos y Comercio.

Órgano responsable: El jefe del Servicio de Urbanismo

Fichero: LICENCIAS DE OBRAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Licencias de Obra y Planeamiento.

a.2) Finalidad y usos previstos: tramitación de todo el proceso administrativo desde la entrada en el departamento de Urbanismo de la solicitud, hasta su concesión o denegación de todos los trámites relativos a: licencias de obra, información urbanística y planeamiento urbanístico.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: ciudadanos y residentes; contribuyentes y sujetos obligados; propietarios y/o arrendatarios; representantes legales; personas de contacto.





- b.2) Procedencia: el propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; registros públicos; fuentes accesibles al público; entidad privada; administraciones públicas.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma electrónica, firma/huella.
 - Datos de características personales: nacionalidad, lengua materna.
 - Circunstancias sociales: propiedades, posesiones; licencias, permisos, autorizaciones.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones; experiencia profesional; pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
 - Información Comercial: actividades y negocios.
 - Datos económicos, financieros, seguros: inversiones, bienes patrimoniales; créditos, préstamos, avales.
- c.2) Sistema de tratamiento: fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: registros públicos (LRJAP y Reglamentos Ley del Suelo); publicaciones en diarios oficiales, tablones de anuncios, Webs del Ayuntamiento (Reglamentos Ley del Suelo); Hacienda pública y administración Tributaria, (Catastro); otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la Comunidad Autónoma; otros órganos de la Administración Local, (Reglamentos Ley del Suelo).

Órgano responsable: Defensor del ciudadano y del turista

Fichero: DEFENSOR DEL CIUDADANO Y DEL TURISTA

- a) Órganos responsables del fichero: el secretario del Ayuntamiento.

